

11-1040

Bogotá D.C

Señores
FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
MIXTO REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Ciudad.

Asunto: Designación Comité Evaluador

Atento saludo

En mi calidad de Ordenador de Gasto del proceso de contratación que tiene por objeto: "Atender la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación." y con fundamento en el manual de contratación vigente, me permito designar el comité evaluador en las siguientes especialidades:

Funciones	Nombres y apellidos	Correo electrónico
Componente Jurídico	Leonardo Andrés Bocanegra S.	lbocanegra@sena.edu.co
Componente SG- SST y técnico	Ligia Esperanza Leaño Muñoz	lleanom@sena.edu.co
Componente financiero	Carlos Andrés Perea Olave	cpereao@sena.edu.co

Lo anterior, para cumplir las funciones propias del comité evaluador, establecidas de la siguiente manera¹ : "Este comité tiene las funciones de: 1) Evaluar las propuestas en todos los aspectos jurídico, financieros, económico, técnico y las demás que se requieran y 2) Responder a las observaciones de las evaluaciones realizadas por los proponentes y recomiendan por escrito en el consolidado el informe definitivo o en audiencia de adjudicación (licitación pública) al ordenador del gasto la oferta más favorable según las condiciones de los estudios previos y demás documentos.

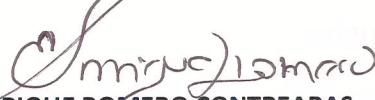
La designación de este comité la realizará el Ordenador del gasto y en él participarán:

- Servidores públicos y/o colaboradores por prestación de servicios siempre que estén dentro de sus obligaciones contractuales.
 - Servidores públicos y/o colaboradores por prestación de servicios quienes deben tener las competencias e idoneidad adecuada para evaluar las ofertas presentadas.

¹ Ver: <http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288>

Agradezco la gestión de cada uno de ustedes.

Cordialmente,


ENRIQUE ROMERO CONTREARAS
Director Regional Distrito Capital

Revisó: Tatiana Maiguel Colina 
Abogada Despacho Regional Distrito Capital

Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel 
Coordinadora (e) Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Proyectó: Leonardo Andrés Bocanegra S 
Abogado Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Dirección Regional
Carrera 13 N° 65- 10, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500
www.sena.edu.co
 SENAComunica





REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. _____ DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 20_____

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No.1				
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Análisis de ofertas para Adjudicación de la Orden de Compra para atender la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación. Mediante Acuerdo Marco de Precios y recomendación de adjudicación por parte del comité evaluador.				
CIUDAD Y FECHA: Bogotá DC. 02 de agosto del 2022	HORA INICIO: 9:30 am	HORA FIN: 9:40 am.		
LUGAR Y/O ENLACE: Reunión Teams	DESPACHO REGIONAL			
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Tema: Realizar la adjudicación de la Orden de Compra por Acuerdo Marco de Precios para la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación, y la recomendación por parte del comité evaluador, de conformidad al evento de cotización No. 133869 .				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de ofertas Económicas 2. Verificación de aspectos jurídicos 3. Adjudicación de la Orden de Compra con base a los resultados del análisis. 				
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Analizar y Adjudicar la orden de compra por AMP para la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación. Realizar la recomendación de adjudicación por parte del comité evaluador.				
DESARROLLO DE LA REUNIÓN				
Para el desarrollo de la reunión el equipo evaluador se dispone a realizar las actividades planteadas para la ejecución del objetivo de la reunión de la siguiente forma:				
Que el día 22 de julio del 2022, se publica el Evento de cotización No 133869 incluyendo el simulador de la adquisición en donde se especifica la necesidad de la Entidad según los parámetros solicitados en el AMP.				
Que el día 29 de julio de 2022 a las 5:00 pm cerró el evento de cotización dando como resultado la recepción de 3 ofertas (YUBARTA S.A.S, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., IMPLESEG S.A.S.)				
CONCLUSIONES				
Que mediante los procedimientos plasmados en AMP se realiza la respectiva revisión de las ofertas de los tres (3) proveedores para certificar que las ofertas cumplan con los requisitos plasmados por la Entidad en el Simulador del evento.				
Que después de la verificación de cada uno de los anteriores aspectos en las ofertas económicas se determina que el proveedor JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Nit. o 900353659-2 es el oferente con la				

mejor propuesta económica al ofrecer el menor valor en comparación con sus competidores, por lo tanto, se recomienda su adjudicación.

En consecuencia de las actividades descritas anteriormente las cuales están sujetas a las condiciones de los términos del AMP (Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias), El Director Regional Distrito Capital, ordena la adjudicación de la orden de compra que tiene por objeto: "Atender la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación." al oferente JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Nit. o 900353659-2. por valor de \$4.929.282,53 en atención a la recomendación del comité evaluador.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

La información de este documento se debe clasificar como:

PÚBLICA PRIVADO SEMIPRIVADO SENSIBLE

Nota: Antes de contestar esta informacional por favor remitirse al instructivo

COMPROBIMOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
• Crear Orden de Compra a través de la tienda virtual del Estado Colombiano con adjudicación al proveedor JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Referencia evento de cotización 133869 por valor de \$4.929.282,53	Yenni Mercedes Soto Vergel	03/08/2022
• Aprobar Orden de Compra	Dr. Enrique Romero Contreras	03/08/2022
• Notificar al proveedor y realizar Blackbox.	Leonardo Bocanegra	03/08/2022
• Aprobar Registro Presupuestal	Yenni Mercedes Soto Vergel	03/08/2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)



Copia de 3. SIMULADOR C4S4-038 Y C4S4-045 - Excel

Evaluación eventos elementos de emergencia

01:25:52

Gente Chat Reacciones Salas Música Aplicaciones Más Cámara Micrófono Dejar de co... Salir Compartir

Portapapeles F20

Nombre: Ligia Esperanza Leano Munoz

Fecha estí: 19/08/2022

Cantidad de filas: 1

Item: 1

2

1 Si requiere agregar o

No: 1

Liga Esperanza Leano Munoz

Carlos Andres Perea Olave

CO

LB

Dirección de entrega: CAFIREFA 13 N 65-10

CAFIREFA 13 N 65-10

16°C Nublado 10:13 a. m. 2/08/2022

SolCotización RestauranteCotización Cotización

Lista



Instrucciones

Generalidades:

- ✓ Quién(es) lo diligencian: El formato de Acta debe ser diligenciado por la(s) persona(s), o el área responsable de la actividad, o en su defecto por la(s) persona(s) que citan a la reunión.
- ✓ Cuando el se diligencia: El acta debe ser diligenciada durante el desarrollo de la reunión para ser firmada y comunicada a los participantes en el menor tiempo posible.
- ✓ Frecuencia de diligenciamiento: N/A pues se diligencia cada vez que se desarrolla una reunión de trabajo y se deban registrar las actividades, acciones y decisiones tomadas.
- ✓ Qué trámite surte el formato una vez diligenciado: El formato una vez diligenciado debe surtir los efectos relacionados con el proceso o procedimiento de las áreas, y posteriormente pasar a conformar sus respectivos expedientes.
- ✓ Si se requiere imprimir (en lo posible no): Se debe imprimir en caso de que se trate de un documento que haga parte de un expediente del área, salvo que se gestione como un documento electrónico en los sistemas de información adecuados que cumplan los requisitos de documento electrónico y permita la conformación de los expedientes electrónicos o híbridos.

- ✓ Quién lo guarda: Las actas deben ser guardadas en sus respectivos expedientes.
- ✓ Otros, según se considere necesario

Campo del formato	Instrucción	Tener en cuenta
SOLICITAR PERMISO PARA GRABAR LAS REUNIONES	Se debe solicitar permiso para grabar las reuniones Especialmente para las reuniones virtuales donde no se puede incluir la firma de estos participantes. La aprobación se puede registrar en la columna junto a la firma.	
ACTA No.	Se inicia un consecutivo por vigencia, iniciando desde N° 1 hasta N° veces.	Se archiva en orden cronológico, del más antiguo al más reciente
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:	Verificar si el comité convocado esta creado por acto administrativo para registrar su nombre o en su defecto nombrar colocar la temática a desarrollar.	
CIUDAD Y FECHA:	Registre el nombre de la ciudad y el día en que se celebra la reunión.	
HORA INICIO /HORA FIN	Registre la hora de inicio de la reunión y la hora de finalización	
DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO	Registre el nombre del lugar en el que se celebra la reunión.	
LUGAR Y/O ENLACE	Registre el lugar donde se lleva a cabo la reunión y el enlace si se trata de una reunión virtual y/o si la reunión fue grabada registre el enlace de la grabación. Puede registrar el lugar y el enlace al tiempo si se trata de una reunión con participación presencial y virtual al tiempo.	Solicitar permiso para grabar las reuniones

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR	Listar las temáticas centrales del comité o de la reunión.	Si es un comité incluir un punto relacionado con la verificación de quorum
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:	Iniciando con un verbo en infinitivo indicar el propósito o finalidad de la reunión	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	Realizar descripción del desarrollo de la reunión conforme con la agenda o los puntos a desarrollar.	Si es un comité es importante verificar el quorum indicando los roles que desempeña cada uno.
CONCLUSIONES	Resumen de las decisiones y aspectos más importantes tratados.	
COMPROMISOS	Se registran las tareas asignadas a los participantes y las fechas de cumplimiento.	Realice revisión de compromisos anteriores
FIRMAS	Para el caso de participación presencial en la reunión se debe incluir la firma manuscrita, para el caso de participación a través de medios electrónicos se registra la participación incluyendo la imagen o captura de pantalla donde se evidencia la participación y en la firma se registra al participante y se firma como (PARTICIPACIÓN VIRTUAL)	
LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE DEBE CLASIFICAR COMO		
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		

DATO PERSONAL:	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables	
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos	
TITULAR	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento	
TRATAMIENTO	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión	

FINALIDAD	La utilización de los datos debe sujetarse a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad de la utilización de los datos debe ser informada al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto	
-----------	--	--



**Servicio Nacional de Aprendizaje -
Sede Carrera 13
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
N.I.T. 900353659
CALLE 13 # 11 - 67
VALLEDUPAR , CESAR
Atte: MARIA TERESA ACONCHA DE
GOMEZ
admongeneral@jmgrupoempresarial.com
Teléfono: ++57 3203796831

Número de Orden **94642**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Atención a Emergencias**
Fecha de Emisión **16/08/22**
Fecha de Vencimiento **09/09/22**
Comprador **Yenni Soto Vergel**
Ordenador del gasto
Supervisor **JEANNETH MARITZA CARRILLO**
Teléfono **3132571125**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Atender la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación.**

Enviar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Carrera 13
CARRERA 13 65 10
BOGOTÁ
Atte: previa coordinación con el supervisor

Facturar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Carrera 13
CARRERA 13 65 10
BOGOTÁ,
Atte: Yenni Soto Vergel

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 11122	ate01C2S2-001Tabla espinal para emergencias	21.0	Unidad	116.182,00	2.439.822,00
2 CDP 11122	ate01C2S2-004Linterna recargable	21.0	Unidad	36.967,00	776.307,00
3 CDP 11122	ate01C2S2-006Silbato	21.0	Unidad	13.202,50	277.252,50
4 CDP 11122	ate01C2S2-007Paletas de señalización	39.0	Unidad	14.787,00	576.693,00
5 CDP 11122	ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	549.460,06	549.460,06
6 CDP 11122	ate01--IVA	1.0	Unidad	309.747,97	309.747,97
4.929.282,53 COP					



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA
MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato OC 94642 de 2022 de la Dirección Regional - Distrito Capital, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS OC 94642 DE 2022

Atender la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación.

Compraventa y/o suministro
\$ 4.929.282,53

(cuatro millones novecientos veintinueve mil doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos)

Fecha de suscripción: 16/08/2022

Contratista: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. (NIT 900.353.659-2)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 44645.

Este certificado ha sido generado por Juan Carlos Castillo Ramírez, el día 17/08/2022 a las 5:01 pm.

Jhan Carlo Espinosa Escobar
C.C. 1.214.715.440
Líder del proceso de contratación



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:			SUCRAL:			COD. SUC.:			NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.			ANTIGUO COUNTRY			21			21-46-101051286	0
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			VIGENCIA HASTA:				
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:
23	08	2022	16	08	2022	00:00	09	03	2023	23:59
										TIPO MOVIMIENTO:
										EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 11 - 67 LOCAL 102	CIUDAD: VALLECAUAR - CESAR	TELÉFONO: 5603100
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO		
ASEGURADO/BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL		IDENTIFICACIÓN: NIT. :899,999,034-1
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO 65-10	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 5461500
ADICIONAL:		

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN LA PÁGINA ANEXADA, SEÑALADOS DEL ESTADO 6 A. GARANTIZA

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 94642 DE 2022 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ATENDER LA COMPRA DE INSUMOS PARA BOTIOLINES DE EMERGENCIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y SUS 15 CENTROS DE FORMACIÓN

AMBRADOS

RIESGO:	SUMINISTRO DE BIENES	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
AMPAROS:		16/08/2022	09/03/2023	\$ 492,928.30
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		16/08/2022	09/03/2023	\$ 492,928.30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		16/08/2022	09/03/2023	\$ 492,928.30

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	\$ 985,856.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGUROADO:
MANCHEGO ALVAREZ SEGUR	143680	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES. CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTÁ D.C.

EL VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
EL VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
EL VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA RÉGULA EN WWW.SEGUROSDEESTADO.COM

Oficina Principal: Cra. 11 No. 80-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

INT142/004



CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101051286, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 23 días del mes de Agosto de 2022

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
4 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
5 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
5 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Conmutador: 3078288 Fax Server 6511240
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com



FECHA

NIT. 860.009.578-6

CONTADO

RECIBIMOS DE: JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

NIT. NIT. :900,353,659-2

LA SUMA DE: CINCUENTA Y Siete MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101051286

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA PRIMA GASTOS EXPEDICION IVA VALOR

ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101051286 - 0 - 0 \$ 40,000.00 \$ 8,000.00 \$ 9,120.00 \$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

Efectivo:	\$ 57,120.00
Cheque:	\$ 0.00
Tarjeta:	\$ 0.00
BD:	\$ 0.00
OTROS:	\$ 0.00

INTERMEDIARIO: MANCHEGO ALVAREZ SEGUR - 143680

TOTAL:	\$ 57,120.00
CAJERO:	RAPIESTADO

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

21461010512860

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE: JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

NIT. NIT. :900,353,659-2

LA SUMA DE: CINCUENTA Y Siete MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101051286

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA PRIMA GASTOS EXPEDICION IVA VALOR

ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101051286 - 0 - 0 \$ 40,000.00 \$ 8,000.00 \$ 9,120.00 \$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

Efectivo:	\$ 57,120.00
Cheque:	\$ 0.00
Tarjeta:	\$ 0.00
BD:	\$ 0.00
OTROS:	\$ 0.00

INTERMEDIARIO: MANCHEGO ALVAREZ SEGUR - 143680

TOTAL:	\$ 57,120.00
CAJERO:	RAPIESTADO

COPIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.21-46-101051286



1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGARÁ A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARÉ A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE Dicha ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURÓ

EN CASO DE EXISTIR COASEGURÓ, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	Orden de Compra No. 94642 del 16/08/2022		
OBJETO DEL CONTRATO:	Atender la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación.		
CONTRATISTA:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	NIT / CC:	900353659-2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 4.929.282,53	VALOR TOTAL:	4.929.282,53
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	hasta el 09 de septiembre del 2022		
MODIFICACIONES:	N/A		
GARANTÍA UNICA NUMERO :	21-46-101051286		
TIPO DE GARANTÍA:	CUMPLIMIENTO		
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	23 de agosto de 2022		

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Duración de la OC y seis (6) meses mas	16/08/2022	9/03/2023	\$ 492.928,25	\$ 492.928,30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES)	10%	Duración de la OC y seis (6) meses mas	16/08/2022	9/03/2023	\$ 492.928,25	\$ 492.928,30

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá, D.C., a los 25 de agosto del 2022



Firmado digitalmente por
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Enrique Romero Contreras

Director Regional Distrito Capital

Vo. Bo. Tatiana Esther Maiguel Colina- Despacho - Regional Distrito Capital

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Leonardo Andrés Bocanegra S- Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Distrito Capital



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHIrozo

LUZ STELLA ROZO GARCIA

Unidad ó Subunidad

36-02-00-011-

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-

Ejecutora Solicitante:

DIRECCION REGIONAL

Fecha y Hora Sistema:

18/08/2022 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11122 de fecha 2022-03-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	164222	Fecha Registro:	2022-08-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos			
Valor Inicial:	4.929.282,53	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	4.929.282,53			
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	900353659	Razón Social:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA									
Número:	52494817533	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.		Tipo:	Corriente			
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	79276129	Nombre:	Enrique Romero Contreras		Cargo:	DIRECTOR REGIONAL BOGOTA D.C			
CAJA MENOR									
VIÁTICOS									
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:				
					Número:	94642			
					Tipo:	ORDEN DE COMPRA			
					Fecha:	2022-08-18			
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101009 SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	10	CSF		4.929.282,53	0,00		
					Total:	4.929.282,53	0,00	4.929.282,53	4.929.282,53

Objeto: OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS:Atender la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-000000	SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2022-09-30	4.929.282,53

Firmado

digitalmente por

DIANA MARCELA

CARMONA PEREZ



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá, 17 de agosto del 2022

PARA:	JEANNETH MARITZA CARRILLO, Coordinadora de Talento Humano Regional Distrito Capital
PARA:	Ligia Esperanza Leaño Muñoz- Apoyo a la Supervisión
DE:	Enrique Romero Contreras Director Regional Distrito Capital
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarles que han sido designadas como Supervisora y apoyo a la Supervisión respectivamente, de las siguientes órdenes de compra:

ORDEN DE COMPRA No.	CONTRATISTA	OBJETO
OC 94638	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S (NIT 900353659 -2)	Atender la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación.
OC 94639	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S (NIT 900353659 -2)	Atender la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación.
OC 94640	INVERSION Y HOGAR SAS (NIT 900349363 - 2)	Atender la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación.



OC 94642	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S (NIT 900353659 -2)	Atender la compra de insumos para botiquines de emergencia para los funcionarios del despacho regional distrito capital y sus 15 centros de formación.
----------	--	--

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en la tienda virtual (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>), dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban



cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enrique Romero'.

Firmado digitalmente por
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Enrique Romero Contreras
Director Regional Distrito Capital

Vo. Bo. Tatiana Esther Maiguel Colina- Despacho - Regional Distrito Capital A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tatiana Esther Maiguel Colina'.

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Marcela Carmona Pérez'.

Proyectó: Leonardo Andrés Bocanegra S- Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Distrito Capital A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonardo Andrés Bocanegra S.'